



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO REGIONAL

N° 086 -2016-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 09 NOV 2016

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Décima Primera Sesión Ordinara de fecha 04 de noviembre del año 2016; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N° 25 de la Agenda, correspondiente al Dictamen N° 024 -2015 -GR.CAJ-CR/COAJ; elaborado por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos respectivamente, con el voto unánime del Pleno, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, los literales a) e i) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescriben como atribuciones del Consejo Regional **aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional**; y, **Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional**. Además, en el literal a) del artículo 37° establece que los Gobiernos Regionales, a través de su Consejo Regional dictan las normas y disposiciones como Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional; de igual manera, en el literal b) del artículo 45° determina que las funciones de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República, asimismo el numeral 1) del literal y artículo acotado, señala que es función normativa y reguladora del Gobierno Regional la elaboración y aprobación de normas de alcance regional regulando los servicios de su competencia;

Que, de acuerdo al literal d) del artículo 4° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que contiene el Glosario de términos, los actos de adquisición, son los actos a través de los cuales el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN; los gobiernos regionales, que han asumido las competencias; y las demás entidades públicas incorporan a su patrimonio bienes estatales;

Que, el literal c) del numeral 2.3. del artículo 2° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, sobre Precisiones de definiciones, se tiene que la donación es un acto de adquisición, a través del cual se incorpora al patrimonio estatal o se formaliza el dominio a favor del Estado; lo cual, es concordante con el artículo 128° del Reglamento en mención, el cual prescribe que, la donación se utiliza inclusive para la transferencia de dominio de bienes muebles entre entidades públicas;

Que, por su parte el sub numeral 6.3.1.1. del numeral 6.3.1. sobre aceptación de la donación establece que, **la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes del gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas. Asimismo; en el sub numeral 6.3.1.7., dispone que, **concluido el procedimiento, la OGA será la responsable de remitir a la SBN en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles, copia de la siguiente documentación: a. La resolución que aprueba la aceptación de donación de bienes y su alta; y b. El IT;****

Que, con Carta del 09 de marzo de 2015, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado San Cristobal, del distrito de Magdalena, Sr. Eliseo Minchán de La Cruz, solicita al Director Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, la donación de bienes (puertas y ventanas) para la implementación de la Municipalidad en mención;

Que, mediante Oficio N° 022-2015-A-CP-BU-JM/E del 10 de junio de 2015, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Bella Unión de Jesús María, del distrito de La Encañada, Sr. Wilder Llanos Chaupe, solicitó al Director Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, la donación de equipos de cómputo y mobiliario en desuso, para una buena atención del público usuario;

Que, a través del Informe N° 016-2015-GR.CAJ/DRA/DPAT-DCI del 17 de julio de 2015, el Verificador de la Dirección de Patrimonio, Técnico administrativo Duber Castro Iman, informa sobre bienes entregados a Instituciones Públicas, para su Baja y Transferencia definitiva en calidad de donación período 2015; entre otros, la Municipalidad del Centro Poblado de Bella Unión de Jesús María, con equipos computacionales; la Municipalidad del Centro Poblado San Cristobal, con mobiliario de oficina, equipos computacionales, muebles y enseres no depreciables; asimismo, se ha entregado un CPU Core 2 Duo 2.33 Ghz Cód. 74089950-0309 y un teclado Dell Cód. 74089500-0720, faltando su transferencia definitiva, recomendando realizar la baja respectiva y su transferencia definitiva en calidad de donación; para lo cual adjunta las actas de entrega, recepción y el listado de bienes clasificados con su respectiva cuenta contable;

Que, mediante Informe Técnico del 14 de agosto de 2015, emitido por la Especialista Administrativa CPC. Auria del Pilar Briceño Salazar, de la Dirección de Patrimonio señala que se ha realizado actos de disposición en calidad de donación, por causal de excedencia a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Bella Unión de Jesús María, del distrito de La Encañada (CPU INTEL CORE 4, Monitor LCD 17", Teclado PS/2-USB Estandar y Mouse Óptico); y de la Municipalidad del Centro Poblado San Cristobal, del distrito de Magdalena (CPU, Monitores, Teclados, mouse, sillas, puertas y otros materiales); precisando que se ha procedido a elaborar los documentos para realizar la donación de los bienes descritos; cuyo detalle se muestra a continuación:

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE BELLA UNIÓN DE JESÚS MARÍA - DISTRITO DE LA ENCAÑADA BIENES PARA SER DADOS DE BAJA Y SU TRANSFERENCIA DEFINITIVA						
ÍTEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR AL 31.12.2014 COSTO UNITARIO (S/.)
1	740899500415	CPU INTEL CORE4 NUCLEOS 266GHZ, 8 MB INTEL SMART CACHE INC. MOUSE PS/2 SERIE I0150016453	ADVANCE	-	NEGRO	4,034.00
2	740881870034	MONITOR LCD 17"	LG	L1753TS	NEGRO CROMADO	-



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO REGIONAL

N° 086 -2016-GR.CAJ-CR

3	740895000496	TECLADO PS/2 - USB ESTANDAR	ADVANCE	5137AV	NEGRO	-
4	S/CÓD.	MOUSE ÓPTICO	ADVANCE	-	NEGRO	-
COSTO TOTAL (S/.)						4,034.00

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL - DISTRITO DE MAGDALENA BIENES PARA SER DADOS DE BAJA Y SU TRANSFERENCIA DEFINITIVA						
ÍTEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR AL 31.12.2014 COSTO UNITARIO (S/.)
1	746459830039	MÓDULO DE MADERA PARA EQUIPO DE CÓMPUTO	-	-	NATURAL	477.93
2	740899500479	CPU. MICROTORRE E7500 FACTOR DE FORMA	ADVANCE	E-7500 TIP	NEGRO	2,697.00
3	740881870063	MONITOR LCD 17"	LG	L1753T-SFLCD	CROMADO NEGRO	-
4	740877000246	MONITOR A COLOR DE 17"	SAMSUNG	-	NEGRO	-
5	740895000632	TECLADO	GENIUS	-	NEGRO	-
6	S/CÓD.	MOUSE ÓPTICO	GENIUS	-	NEGRO	-
7	S/CÓD.	MOUSE ÓPTICO	GENIUS	-	NEGRO	-
8	746481190214	SILLA FIJA DE MADERA TAPIZADA	-	-	ABANO	65.00
9	746481190215	SILLA FIJA DE MADERA TAPIZADA	-	-	ABANO	65.00
COSTO TOTAL (S/.)						3,304.93

BIENES DADO DE BAJA R.A.R. N° 292-2014-GR/DRA DEL 18.10.2014 PARA SU TRANSFERENCIA DEFINITIVA						
ÍTEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR AL 31.12.2014 COSTO UNITARIO (S/.)
10	740899500309	CPU. CORE 2 DUO - 2.33 GHZ - GIGAVITE	-	-	NEGRO	1,555.00
11	740895000720	TECLADO	-	-	NEGRO	-
COSTO TOTAL (S/.)						1,555.00

Que, mediante Informe Legal N° 065-2015-GR.CAJ/DRAJ, del 21 de agosto de 2015, el Director Regional de Asesoría Jurídica Abg. Manuel Roberth Meza Rosas, emite **opinión legal favorable** respecto al Proyecto de Acuerdo Regional que aprueba la donación de los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional Cajamarca, a favor de la Municipalidad del C.P. Bella Unión de Jesús María - Distrito de La Encañada y Municipalidad del C.P. San Cristobal - Distrito de Magdalena;

Que, mediante Oficio N° 023-2015-GR.CAJ/CR/COAJ, de fecha 01 de setiembre de 2015, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos solicita al Director Regional de Administración CP Elvis Silva Cóndor completar la información señalando lo siguiente: "... a fin de que su despacho complete la información necesaria para poner en consideración del Pleno del Consejo Regional, la transferencia de bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional Cajamarca de Cajamarca, a favor de la Municipalidad del C.P. San Cristobal - Distrito de Magdalena; además solicito mayor diligencia en cuanto al trámite de la transferencia de bienes en cumplimiento al artículo 15° literal i) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 (...)"

Que, con Oficio N° 851-2016-GR.CAJ-DRA, de fecha 25 de octubre del 2016, el Directorio Regional de Administración remite al Presidente de la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos Prof. Hernando Villanueva Santa Cruz, información complementaria para la transferencia de bienes; donde adjunta: "1. Resolución Administrativa Regional N° 292-2014-GR.CAJ-GGR/DRA, mediante la cual se aprobó la baja de los bienes a ser donados; 2. Resolución Administrativa Regional N° 264-2015-GR.CAJ-GGR/DRA, mediante la cual se aprobó la baja de los bienes a ser donados (...)"

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

PRIMERO: **APROBAR** la transferencia de bienes muebles, de patrimonio del Gobierno Regional Cajamarca, a título de donación, a favor de la Municipalidad del C.P. Bella Unión de Jesús María - Distrito de La Encañada; y, de la Municipalidad del C.P. San Cristobal - Distrito de Magdalena; según el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE BELLA UNIÓN DE JESÚS MARÍA - DISTRITO DE LA ENCAÑADA BIENES PARA SER DADOS DE BAJA Y SU TRANSFERENCIA DEFINITIVA						
ÍTEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR AL 31.12.2014 COSTO UNITARIO (S/.)
1	740899500415	CPU INTEL CORE4 NUCLEOS 266GHZ, 8 MB INTEL SMART CACHE INC. MOUSE PS/2 SERIE I0150016453	ADVANCE	-	NEGRO	4,034.00
2	740881870034	MONITOR LCD 17"	LG	L1753TS	NEGRO CROMADO	-
3	740895000496	TECLADO PS/2 - USB ESTANDAR	ADVANCE	5137AV	NEGRO	-
4	S/CÓD.	MOUSE ÓPTICO	ADVANCE	-	NEGRO	-
COSTO TOTAL (S/.)						4,034.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL

N° 086 -2016-GR.CAJ-CR

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL - DISTRITO DE MAGDALENA BIENES PARA SER DADOS DE BAJA Y SU TRANSFERENCIA DEFINITIVA						
ÍTEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR AL 31.12.2014 COSTO UNITARIO (S/.)
1	746459830039	MÓDULO DE MADERA PARA EQUIPO DE CÓMPUTO	-	-	NATURAL	477.93
2	740899500479	CPU. MICROTORRE E7500 FACTOR DE FORMA	ADVANCE	E-7500 TIP	NEGRO	2,697.00
3	740881870063	MONITOR LCD 17"	LG	L1753T-SFLCD	CROMADO NEGRO	-
4	740877000246	MONITOR A COLOR DE 17"	SAMSUNG	-	NEGRO	-
5	740895000632	TECLADO	GENIUS	-	NEGRO	-
6	S/CÓD.	MOUSE ÓPTICO	GENIUS	-	NEGRO	-
7	S/CÓD.	MOUSE ÓPTICO	GENIUS	-	NEGRO	-
8	746481190214	SILLA FIJA DE MADERA TAPIZADA	-	-	ABANO	65.00
9	746481190215	SILLA FIJA DE MADERA TAPIZADA	-	-	ABANO	65.00
COSTO TOTAL (S/.)						3,304.93
BIENES DADO DE BAJA R.A.R. N° 292-2014-GR/DRA DEL 18.10.2014 PARA SU TRANSFERENCIA DEFINITIVA						
ÍTEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR AL 31.12.2014 COSTO UNITARIO (S/.)
10	740899500309	CPU. CORE 2 DUO - 2.33 GHZ - GIGAVITE	-	-	NEGRO	1,555.00
11	740895000720	TECLADO	-	-	NEGRO	-
COSTO TOTAL (S/.)						1,555.00

SEGUNDO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.

TERCERO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

CUARTO: ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Prof. Wigberto Vásquez Vásquez
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional